



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MARTHA ANGÉLICA GARCÍA PARRADO
DEMANDADO: JUAN CAMILO VILLAR BOTERO
RADICADO: 2019-00344-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allego escrito de Despacho Judicial. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el oficio proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Villavicencio, allegado el 3 de diciembre de 2020, se dispone:

TOMAR nota de la medida cautelar decretada dentro del proceso ejecutivo de DAYERLY ANABELLY BAQUERO GUEVARA contra MARTHA ANGÉLICA GARCÍA PARRAD, adelantado en ese Juzgado con número de radicado 500014003003-2021-01150-00, consistente en el embargo de los bienes, de los dineros y del remanente que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, y que sean de propiedad de MARTHA ANGÉLICA GARCÍA PARRADO.

Comuníquese esta determinación a ese Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 010 del 14 de marzo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria